



GACETA DEPARTAMENTAL

No. 0073 DE JULIO 02 DE 2015

DECRETO 0147 DE JULIO 02 DE 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS – ADMINISTRACION CENTRAL – ESTABLECIDO MEDIANTE EL DECRETO 0422 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2014 PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2015"

LEY 80 DE 1993 ORDENANZA 471 DE 2003



2 JUL 2015

 GOBERNACIÓN DE CALDAS <small>GOBIERNO DE LA COLOMBIA</small>	DECRETO DE MODIFICACION #0147	   Código: FO-GF-04-005
		Versión: 05
		Fecha de modificación: 07/11/2013

DECRETO No.

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS - ADMINISTRACION CENTRAL - ESTABLECIDO MEDIANTE EL DECRETO 0422 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2014 PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2015”.



EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 352 y 353 de la Constitución Política, los artículos 73, 81 y 82 del Decreto 111 de 1996 y artículos 75, 78, 79, 81 y 82 de la Ordenanza N° 601 de 2008 "Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Caldas" y

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 352 de la Constitución Política determina que la norma orgánica de Presupuesto regula lo pertinente a las modificaciones presupuestales.
- Que mediante el Decreto # 0422 del 16 de Diciembre de 2014 y publicado en Gaceta Departamental # 0149 del 30 de Diciembre de 2014, se liquidó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Departamento de Caldas - Administración Central, para la vigencia fiscal de 2015.
- Que se hace necesario realizar traslados presupuestales en Gastos de Funcionamiento y Gastos de Inversión para cumplir con el normal funcionamiento de la Administración Departamental.
- Que mediante oficio SG 0542 el Gobernador (E) solicita un traslado presupuestal.



1

 <p>GOBERNACIÓN DE CALDAS DE LA UNIÓN DE LA FRONTERA</p>	<p>DECRETO DE MODIFICACION</p> <h1>#0147</h1> <p>SIG</p>	
		<p>Código: FO-GF-04-005</p>
		<p>Fecha de modificación: 07/11/2013</p>

- Que en virtud de las anteriores consideraciones, y en especial las contenidas en el artículo 75 de la Ordenanza No. 601 de 2008, se hace necesario efectuar modificaciones a la distribución del PAC
- Por lo antes expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. Contracredítense los siguientes rubros en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento y de Inversión del Departamento de Caldas, Administración Central, para la vigencia fiscal de 2015.

FUNCIONAMIENTO						
FONDO	C.G.	POSPRE	AREA F.	PROY	NOMBRE	116,448,100
2-0001	1105	2-103020307	20103002	9999	Pasivo Pensional – Devolución de Aportes de Personal Retirado	86,448,100
0-0001	1105	2-103020306	20103002	9999	Cuotas Partes Pensionales	30.000.000

INVERSION						
FONDO	C.G.	POSPRE	AREA F.	PROY	NOMBRE	86,448,100
SECTOR PLANEACIÓN, GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL						86,448,100
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL						86,448,100
0-0001	9999	2-3050298	51769231	9999	Fortalecimiento Institucional de la Gestión de Ingresos Departamentales	86,448,100

TOTAL CONTRACREDITO 202,896,200

JULIO
202,896,200

ARTICULO SEGUNDO. Acredítense los siguientes rubros en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento y Gastos de Inversión del Departamento de Caldas, Administración Central para la vigencia fiscal de 2015.


 2

10 2 JUL. 2015



DECRETO DE MODIFICACION
#0147



Código: FO-GF-04-005
Versión: 05
Fecha de modificación: 07/11/2013

FUNCIONAMIENTO						
FONDO	C.G.	POSPRE	AREA F.	PROY	NOMBRE	
0-0001	1105	2-103020307	20103002	9999	Pasivo Pensional – Devolución de Aportes de Personal Retirado	116,448,100 86,448,100
0-0001	1102	2-1010119	20101001	9999	Prima de Servicios	30.000.000

INVERSION						
FONDO	C.G.	POSPRE	AREA F.	PROY	NOMBRE	
SECTOR PLANEACIÓN, GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL						86,448,100
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL						86,448,100
2-0001	9999	2-3050298	51769231	9999	Fortalecimiento Institucional de la Gestión de Ingresos Departamentales	86,448,100

TOTAL CREDITO 202,896,200

JULIO
202,896,200

ARTICULO TERCERO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de publicación.





COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Julian Gutierrez Botero
JULIAN GUTIERREZ BOTERO
 Gobernador de Caldas

Gustavo Adolfo Castañeda Mesa
GUSTAVO ADOLFO CASTAÑEDA MESA
 Secretario de Hacienda (E)

Proyectó y elaboró: Luis Alexander Pineda P. Jefe Unidad de Presupuesto
 Revisó: María Cristina Uribe Arango. Secretaria Jurídica

10 2 JUL. 2015

 <p>GOBIERNO DE CALDAS DEPARTAMENTO DE CALDAS</p>	<p>DECRETO DE MODIFICACION</p> <h1>#0147</h1> <p>SIG</p>	  
		Código: FO-GF-04-005
		Versión: 05
		Fecha de modificación: 07/11/2013

EL JEFE DE LA UNIDAD DE PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS

CERTIFICA:

Que en el Presupuesto del Departamento de Caldas, Vigencia Fiscal 2015 existe a la fecha la apropiación para atender el siguiente Contracrédito:

FUNCIONAMIENTO						
FONDO	C.G.	POSPRE	AREA F.	PROY	NOMBRE	
2-0001	1105	2-103020307	20103002	9999	Pasivo Pensional – Devolución de Aportes de Personal Retirado	116,448,100 86,448,100
0-0001	1105	2-103020306	20103002	9999	Cuotas Partes Pensionales	30,000,000

INVERSION						
FONDO	C.G.	POSPRE	AREA F.	PROY	NOMBRE	
SECTOR PLANEACIÓN, GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL						86,448,100
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL						86,448,100
0-0001	9999	2-3050298	51769231	9999	Fortalecimiento Institucional de la Gestión de Ingresos Departamentales	86,448,100

TOTAL CONTRACREDITO

202,896,200

Dado en Manizales a los 2 días del mes de julio de 2015.



LUIS ALEXANDER PINEDA PALACIO
Jefe de la Unidad de Presupuesto